

ACTA N° 48: En la Ciudad de Santa Fe, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reunió en Acuerdo Ordinario la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, e integrada por los señores Ministros, Dres. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, y con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, a fin de considerar lo siguiente: 1) CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE. VISTO Y

CONSIDERANDO: El Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica Recíproca celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe el 29 de noviembre de 2017, dentro del marco del Programa Justicia 2020 cuyo objetivo es tener una justicia más cercana a la comunidad, independiente, con un funcionamiento moderno, transparente y accesible, que rinda cuentas de su desempeño y que resuelva los conflictos en forma rápida y eficaz. Que siendo conscientes de la necesidad de mejorar el servicio de justicia se asume el compromiso de adoptar las mejores prácticas en lo que se refiere a modelos y procedimientos para asegurar la calidad, la mejora continua del sistema judicial y la incorporación de tecnologías para garantizar un servicio de justicia cercano, moderno e independiente y generar marcos de colaboración mutua, estableciendo acciones conjuntas y coordinadas a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada una de las partes. Que uno de los ejes de trabajo del Programa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación es avanzar en la Oralidad Efectiva en Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales, cuyos objetivos específicos son reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del período de prueba, aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales mediante la inmediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales; y aumentar la satisfacción de los usuarios del sistema de justicia civil. Que en igual sentido son objetivos de la política institucional de esta Corte la reducción de los tiempos procesales, asegurar y facilitar la accesibilidad del ciudadano a la justicia y transparentar sus actos posibilitando el control público de los mismo, teniendo como norte la mejora continua en la calidad de la gestión judicial. En esa línea el Poder Judicial conjuntamente con el Poder Ejecutivo, dentro de las actividades planificadas y previstas han entendido la necesidad de realizar experiencias en oralidad previas, siempre con la finalidad de ir capacitando a los actores involucrados e identificando y proveyendo las necesidades tecnológicas y edilicias. Que esta experiencia preliminar preparatoria es la base para diseñar el plan de implementación para toda la provincia entre la Corte Suprema y el Poder Ejecutivo, y que también requerirá el acompañamiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en este programa, y así alcanzar una efectiva implementación del futuro Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Que resulta necesario avanzar en experiencias piloto y elaborar un Protocolo de actuación con el objeto de implementar la oralidad con las herramientas procesales actualmente vigentes y preparar los distintos recursos humanos y materiales. Que para implementar este proyecto, aparte de los aportes realizados por el Poder Judicial, se requiere de financiamiento para contar con los recursos humanos necesarios, capacitar al personal, funcionarios y magistrados, como así también contar con los espacios físicos y recursos tecnológicos indispensables para la fijación y celebración de audiencias. Que el Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica Recíproca representa para esta Corte Suprema la posibilidad de

fomentar la mejora en la prestación del servicio de justicia y en la eficiencia de realización de las actividades a partir de emprendimientos de actividades conjuntas tendientes al mejor aprovechamiento de los recursos. Por todo ello y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Aprobar el “Convenio de Asistencia y Cooperación Técnica Recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe”. 2. Disponer que la Implementación de la Oralidad Efectiva en los procesos de conocimiento civiles y comerciales de la Provincia de Santa Fe acordados en el taller para magistrados del fuero llevado a cabo los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito y de Circuito de los Distritos Judiciales Nro. 1 y 2, sea a partir del 12 de marzo del 2018. 3. Recomendar a los jueces alcanzados por la implementación la aplicación del Protocolo de actuación elaborado en el taller para magistrados del fuero llevado a cabo los días 28 y 29 de noviembre del corriente año.